NOTA DNCP/DNC/N° 1308/ 2020

Asunción, 05 de febrero de 2020

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "C.D 04 Adquisicion de Combustibles y Lubricantes " **ID N° 374390**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Juan Bautista
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha tildado en el SICP las plantillas de los productos a ser adquiridos, al respecto recordamos a la convocante, que las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP, aparecerán en el portal público una vez que la convocante haya seleccionado la opción elegir, guardar plantilla y haya solicitado verificación.

2. En el CDP han indicado presupuesto y plan financiero 2018, ejercicio fiscal fenecido.

3. El ID que han indicado en el CDP (374387) no corresponde al llamado de la referencia.

4. Considerando lo establecido en el anexo b y c de la carta remitida (provisiones se harán efectivas mediante "VALES DE COMBUSTIBLES) solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art.330 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

5. Anexo B Punto 26 - No se ha establecido plazo para el pago.

6. Las especificaciones técnicas que han indicado en el anexo c no coincide con lo establecido en la planilla de precios del SICP.

7. Anexo E Punto V: en la página 15 de la carta de invitación están previstos los documentos sustanciales, sin embargo, se observa que entre los documentos formales (página 17) nuevamente han mencionado a la garantía de mantenimiento de ofertas, solicitamos una aclaración al respecto.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Estigarribia
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 in fine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB